

REFORMA TRIBUTARIA 2024 PROYECTO DE LEY

RESUMEN

IMPUESTO DE RENTA PERSONAS JURÍDICAS

Tarifa Empresas (PJ):

- Progresiva en tres rangos dependiendo de la renta líquida, quedando tarifas de 27% (Hasta \$5.640M) y posterior reducción gradual desde 2026 al 33% hasta 2029 al 30%.
- Sector minería e hidrocarburos: 35%
- Sector financiero y eléctrico: Permanecen los puntos adicionales, con el cálculo de tarifa progresiva.
- Aumentaría Ganancia ocasional al 20%

Modifican requisito de deducción, donde es requisito la declaración y pago de retención en la fuente dentro de los plazos o subsanarlas antes de presentar la declaración de renta.

Modifican el medio de pago, incluyendo cualquier otro medio de pago electrónico.

Intereses presuntos, se debe ahora calcular en doble vía, y adicional se incluye los establecimientos permanentes. Incrementar al doble del DFT el interés.

Tasa mínima de tributación: Aumentaría del 15% al 20%, aclarando que la utilidad depurada parte de la utilidad o pérdida contable (incluyen cuando se da pérdidas).

Impuesto patrimonio: Sociedades nacionales y establecimientos permanentes de sociedades extranjeras sobre activos fijos no productivos. Tarifa 1.5%.

IMPUESTO DE RENTA PERSONAS NATURALES

Tarifa personas naturales: Se incrementaría del 39% al 41% el último rango de tabla progresiva. (Renta líquida superior \$1.459M)

Esto implica aumento de retención en la fuente por concepto de rentas laborales.

Se pretende derogar el procedimiento 2 de retención en la fuente.

Aumentaría Ganancia ocasional al 20% y de especiales (loterías, rifas, apuestas al 25%)

Deducciones:

Dependientes económicos que se podía toar hasta 4 solo se podría tomar 1.

Aumentaría las compras con facturas electrónicas pasando del 1% al 5% (2025) y 3% (2026) y luego permanece 1%.

Devoluciones automáticas cuento el 80% de ingresos sean de renta laboral.

Impuesto al patrimonio: Disminuyen la base a 40.000UVT (\$1.882M) e incrementan la tarifa del 1.5% al 2%.

REFORMA TRIBUTARIA 2024 PROYECTO DE LEY

RESUMEN

OTROS IMPUESTOS

Impuesto sobre las ventas:

- Vehículos híbridos pasa al 19%, hoy está al 5%
- Excluidos: Turismos, eventos y entretenimiento en parque en municipios > de 200.000 Hab.
- Exentos:
 - Vehículos transporte público pasajeros, transporte carga tecnologías no contaminantes desde 2026 a 2029.
 - Adquisición de bienes y servicios para el desarrollo de proyectos de generación con fuentes no convencionales, antes excluidos.
- Juegos de suerte y azar: Incluir loterías y los prestados por internet. Adicional, modificar la base gravable.

Impuesto al carbono:

- Cambio de la causación del impuesto.
- Tarifa cambia de pesos a UVT y gradualidad de tarifa del 2026 a 2028.
- Incluyen a San Andrésy Providencia y Santa Catalina es de cero.

BENEFICIO TRIBUTARIOS PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES DEROGATORIAS O ELIMINACIONES

Beneficios tributarios:

- Inversiones en proyectos de generación de energía con fuentes no convencionales, bono hasta el 50% de dicha inversión.

Derogatorias:

- Régimen simple de tributación desde 2026.
- Beneficio de auditoría.
- Abuso en materia tributaria.

Procedimientos y controles tributarios:

- Proveedores ficticios: Ampliación a socios o beneficiarios finales y amplían el tiempo a 5 años:
- Facturación electrónica: Sanción por el incumplimiento de cumplir con la obligación o hacerlo sin el cumplimiento total de requisitos, teniendo en cuenta que si se reincide puede llegar hasta el 5% del valor de las operaciones.